

22/01/2019

OPINION

Las Eternas Invisibles: las grandes olvidadas del Sistema Penitenciario

ELESTADO.NET (LEIRE RUIZ- educadora y profesora) ¿Qué son las eternas invisibles? Mujeres presas. Un porcentaje mínimo en la comunidad carcelaria, náufragas agarrándose malamente a una madera, en un océano machista hecho por y para hombres.

Sí, así es. La cárcel, “un espacio para castigar dominado por hombres“. Un aplastante 92.45% (54.786 reclusos) frente a un 7.55% (4.476 reclusas), de un total de 52. 692. Datos: diciembre 2018; Fuente: Institución Penitenciaria.

La cárcel, por definición injusta e inhumana -masificaciones, abusos, torturas, enfermedades, adicciones, el aislamiento-, es un espacio creado para el castigo y la impunidad, bajo el engaño de la rehabilitación y la reinserción. No voy a entrar en debates sobre si todo el mundo puede rehabilitarse o no, porque eso nos llevaría a debatir si es coherente y efectivo intentar resocializar a una persona, aislándola de su entorno social.

Y ese no es el tema, sino la discriminación que tiene que sufrir la mujer en la cárcel. No creo que nadie haya inventado adjetivo que describa la realidad de lo que supone vivir ahí.

Sumemos a esto ser mujer en un mundo con un alto predominio de hombres, condición que endurece la vida en la cárcel. El Sistema Penitenciario está ideado para hombres. Haciendo que todo esté planteado para ellos. Se limita a hacer hueco a las mujeres. Y no es un problema que quieran solucionar, claro ejemplo de ello es la nueva prisión de Menorca –Baleares– que carece de módulos para mujeres.

Esto crea condiciones discriminatorias para las mujeres -discriminación de formación, reinserción y sobretodo como madres- , convirtiéndose en una doble condena.

Perfil general de la población penitenciaria femenina

La mayoría de las detenidas son principalmente por tráfico de drogas y expuestas por los hombres a la detención. En consecuencia, se encarcela a mujeres consumidoras y traficantes de las franjas sociales más bajas. Aunque sean el último eslabón de la cadena, realizan las actividades más expuestas. Las mujeres extranjeras, hacen el viaje; las nacionales, venden papelinas en la casapuerta, manteniéndose los hombres en un segundo plano.

A esto le siguen otras características generales como los factores de discriminación anteriores al ingreso: cargas familiares -hijos, personas mayores, dependientes- ; familias desestructuradas, la alta tasa de analfabetismo, la escasa cualificación laboral, pobreza, dependencia afectiva, violencia de género abusos sexuales y un largo etcétera.

Hay que remarcar un dato importante que empeora la situación a la que están sometidas, la sobrepenalización, cumplen más tiempo efectivo que los hombres. Aunque el 75% de los delitos cometidos por las mujeres no hayan producido daños a otras personas.

Lo que nos lleva a la conclusión de que los jueces y sus condenas son más perjudiciales que los delitos cometidos. Haciendo relucir la ausencia de la perspectiva de género en la ejecución de las condenas.

Cárcel y maternidad

El 80% de las presas son madres. Según la Ley Orgánica Penitenciaria, tienen derecho a una vista familiar al mes, una visita de convivencia al trimestre -el contacto físico está permitido-, y a una visita de los familiares de una hora de duración y a través de un cristal. Sí, así tienen que relacionarse los hijos con sus madres.

El art. 38.3 del LOGP, permite a los menores de diez años visitar a sus madres sin restricciones -en frecuencia y en intimidad-. Lo que desvincula totalmente a los hombres de sus hijos. Aunque de esta ley tampoco se benefician las madres, "por falta de medios".

¿Qué supone hacerse cargo de un hijo menor de tres años en este Sistema Penitenciario?

Para suavizar los problemas de las presas, se crearon las Unidades de Madres, creándose más tarde las Unidades de Madres Externas. Las madres acompañan a los hijos a escuelas infantiles que se encuentran fuera de la cárcel. Se les busca trabajo fuera de prisión, pasando los fines de semana juntos fuera de la cárcel.

El objetivo de estas últimas Unidades era cerrar las viejas y abrir las nuevas, pero entonces llegó el PP de la mano de la crisis. Y el resultado fue que se cerraron las tradicionales, pero no se abrieron todas las nuevas -caso Alicante y Tenerife-, construidas y vacías.

El niño no tiene que sufrir las carencias de la cárcel, tiene que tener unas condiciones positivas.

A veces, las presas, se encuentran en la tesitura de tener que elegir entre poder estar con sus hijos menores de 3 años o cumplir la condena cerca de sus familias. Por la escasa cantidad de estas unidades: tres Unidades de Madres -en Sevilla, Madrid y Valencia- y tres Unidades de Madres Externas -en Mallorca, Madrid y Sevilla-. Hay otras dos que están cerradas en Alicante y Tenerife.

Convivencia: incumplimiento del art. 16 LOGP

En el resto de las cárceles, las reclusas son recluidas en un mismo módulo. Para las internas no hay separación de módulos están todas juntas. Obligadas a estar en el mismo espacio presas con enfermedades mentales, drogodependientes y las que no. Y aunque la ley diga que "el Estado es el principal garante del principio de igualdad", no es capaz de aplicar el art. 16 LOGP. Este artículo se incumple sistemáticamente en el departamento de mujeres. Lo que no permite una convivencia ordenada, ni garantiza su seguridad.

La carencia de espacio físico diferenciado hace imposible la implantación de proyectos y modelos nuevos. Imposibilitando a su vez, dar una respuesta efectiva a la diversidad femenina.

Trabajo y formación

La falta de personal y la gran demanda unida a que la Administración Penitenciaria, las sigue empleando en tareas definidas como propias del género femenino las discrimina aún más. Tampoco participan, en proporción de mujeres en el centro, en trabajos remunerados.

Los hombres cobran por el trabajo, las mujeres van a limpiar

Eso ocurrió por ejemplo en la cárcel granadina de Albolote, donde obligaban a las mujeres a limpiar el baño de forma rotativa, algo de lo que los hombres estaban exentos.

En cuanto a la formación se refiere, el panorama no mejora. Aunque el supuesto objetivo sea adquirir las herramientas necesarias para rehacer su vida. Pero no es así.

Y aquí tenemos otro ejemplo de la discriminación a la que están sometidas las presas. En la cárcel de Sevilla las presas fueron sustituidas por presos, en un taller de cerrajería en el que participaban, bajo la excusa de que ellos tenían mayor necesidad económica. La formación de las mujeres se limita a lo que “sabemos hacer” -limpiar, coser...-; la de los hombres a aprender -mecánica, cerrajería...-.

La violencia de género en la cárcel

En 2009 se puso en marcha un programa de igualdad. La única iniciativa que ha sobrevivido a estos diez años ha sido Sermujer.es (contra la violencia machista). Se reduce a que trabajadoras sociales hablen con las reclusas de sexualidad y autoestima.

Endurecimiento del Código Penal

En los últimos años se ha endurecido el CP, con el cumplimiento íntegro y la posibilidad de la prisión permanente revisable. A las presas les resulta imposible acceder al tercer grado o al régimen abierto, por lo menos hasta que cumplan media condena.

Hacen falta otras medidas alternativas a la prisión, según las necesidades de las presas y sobre todo de sus hijas e hijos. Evitando los efectos desoladores de la prisión sobre ellas y sus hijos. El feminismo no puede olvidar a una parte tan discriminada como lo es el colectivo de presas. Tiene que luchar contra la falta de voluntad política, dando a conocer sus muchas realidades.

Crear una red de grupos de trabajo, en los que se traten todos estos problemas con el objetivo de sensibilizar a la sociedad de la situación de este colectivo olvidado.